



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DOCENTE DE NIVEL PARTICULAR  
ACTA N° 24 – 30/05/18

En la ciudad de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2018, se reúnen los representantes de la Universidad Nacional de Córdoba, y los representantes del sector gremial (ADIUD).

El sector gremial plantea los siguientes temas:

1) **Designa nuevos integrantes para la Comisión Paritaria de nivel particular:**

Se designa como nuevos paritarios del sector gremial, y en sustitución de los anteriores, a las siguientes personas: 1) Javier Blanco; 2) Leticia Medina; 3) Araceli Acosta; 4) José Pablo Carro.

2) **Designa nuevos integrantes para la Comisión de Condiciones y Ambientes de Trabajo de nivel particular:**

Se designan como representantes del sector gremial en la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CCyATNP) prevista en el Art. 55 del CCT, y constituida por Acta Paritaria N.º 13, a las siguientes personas: 1) Javier Navarra, DNI: 22.776.049, Lic. en Psicología; 2) Dra. Andrea Ester Pujol, DNI: 17.000.799; 3) Lic. Norma Pollet, DNI: 12.509.292, Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo. Se deja solicitado al sector empleador la propuesta de los representantes de esa parte a los fines de procurar su inmediata puesta en funcionamiento.

3) **Veeduría Gremial**

Que en virtud de los artículos 11, 12 y 13 del Convenio Colectivo de Trabajo, se acordó la creación de la figura de veedor gremial.

Que se acordó en acta paritaria N° 16 de la Comisión Paritaria Local de fecha 18/11/2015, la necesidad de reglamentar la función del veedor gremial.

Que el veedor gremial tiene la función de contralor de los diversos actos administrativos e instancias de evaluación previstas en la sustanciación de los concursos públicos de antecedentes y oposición, así como procesos de selección interna que permiten el acceso a los cargos docentes y en las instancias destinadas a la evaluación de docentes previstas en la OHCS 06/08;

Dr. GUSTAVO CHIABRANDO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Ing. Agr. MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Prof. Ing. ROBERTO TERZARUOL  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. LETICIA MEDINA  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sra. ARACELI ACOSTA  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. JAVIER BLANCO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial



En función de ello la representación sindical presenta la propuesta de designación de veedores en todas las instancias de evaluación, orientada entre otros aspectos, a ampliar los mecanismos de control y transparencia;

Razón por la cual se propone el siguiente texto:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de la figura del Veedor Gremial quien actuará en las instancias de evaluación donde se tramite el ingreso, la permanencia y el ascenso a cargos docentes en la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2°.- La entidad sindical con personería gremial podrá designar un representante en carácter de veedor gremial para participar de la sustanciación de actos evaluativos, en las oportunidades de ingreso, permanencia y ascenso. La participación del mismo será voluntaria, y su falta no inhabilitará la prosecución del proceso, pudiendo observar solamente cuestiones atinentes a la regularidad del mismo. Asimismo, el docente interesado podrá solicitar otro veedor que será designado por el respectivo H. Consejo Directivo de entre los docentes de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3°.- La UNC deberá, bajo sanción de nulidad, comunicar a la entidad gremial, con 10 días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se constituirá el Tribunal, el Comité Evaluador, o la Comisión Asesora del HCS, según el caso. Desde el momento de su designación el veedor tendrá derecho a participar de todos los actos e instancias previstas de evaluación y deberá ser notificado fehacientemente de todo acto relativo al proceso en el que interviene.

ARTICULO 4°.- El veedor gremial deberá elaborar un informe referido a lo resultante de su actuación, en los términos requeridos por la entidad gremial debiendo quedar una copia del mismo en el expediente del acto en cuestión y otra copia en la sede gremial.

#### 4) Homologación CCT

Que encontrándose ratificado el CCT celebrado con fecha 17 de septiembre de 2014, mediante Res. N.º 1222/2014 del H. Consejo Superior de la Universidad y Asamblea de Afiliados de ADIUC; ésta asociación propone encomendar al Secretario General de ADIUC, Dr. Javier Blanco, y al Secretario General de la UNC, Ing. Roberto Terzariol, el inicio del trámite de Homologación del mencionado Convenio ante el MTEySSN.

#### 5) Art. 73 del CCT y Art. 9 de la Ord. HCS N° 2/17.

Se plantea la necesidad de regular el procedimiento de ingreso mediante el mecanismo previsto en el art. 73 de la CCT y Ord. HCS N° 2/17, para los docentes que prestan tareas en el Área Central de la UNC, así como del personal docente de las instituciones preuniversitarias.

Por otro lado señalamos que, conforme la Ord. HCS N° 2/17, esta paritaria local se constituye como ámbito de interpretación de los diferendos que surjan en su implementación y aplicación. En tal sentido, y teniendo conocimiento de que la Facultad de Derecho inició una consulta de ese tipo por ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, solicitamos que por

Dr. GUSTAVO CHIABRANDO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Ing. Agr. MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. LETICIA MEDINA  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sra. ARACELI ACOSTA  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. JAVIER BLANCO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial



intermedio de la Secretaría General, se remita dicha consulta a los efectos de tomar conocimiento y en su caso resolver lo que esta paritaria crea conveniente.

Del mismo modo, atento encontrarse un número significativo de casos pendientes de resolución, se insta a que esta paritaria inicie las gestiones tendientes a individualizar tales casos y gestionar su pronta resolución.

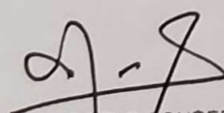
#### 6) Resolución al pedido de cambio de lugar de trabajo.

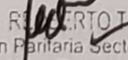
Transmitimos a esta paritaria la preocupación por la excesiva demora en la resolución del pedido de cambio de lugar de trabajo de una docente del Colegio Nacional Monserrat "CM", cuya solicitud obra en el EXP. UNC: 0059681/2017. En el mismo se detallan las conductas y condiciones de trabajo que afectaron severamente su salud. Es así que el Centro de reconocimientos médicos de la Nación ha prescrito el INMEDIATO CAMBIO DEL LUGAR DE TAREAS. Del mismo modo han abordado la situación, arribando al mismo resultado, el Programa de Salud Laboral de AdiuC y la Defensoría de la Comunidad de la UNC.

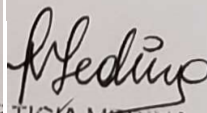
#### Luego de deliberar, las partes acuerdan lo siguiente:

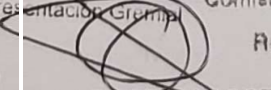
- 1) Tener por designados a los nuevos paritarios docentes por el sector gremial, y en sustitución de los anteriores, a los siguientes representantes: 1) Javier Blanco; 2) Leticia Medida; 3) Araceli Acosta; 4) José Pablo Carro.
- 2) Tener por designados como representantes del sector gremial en la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CCyATNP) prevista en el Art. 55 del CCT, a los siguientes representantes: 1) Javier Navarra, DNI: 22.776.049, Lic. en Psicología; 2) Dra. Andrea Ester Pujol, DNI: 1 7.000.799; 3) Lic. Norma Pollet, DNI: 12.509.292, Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 3) Acordar el texto reglamentando la figura del veedor gremial en los términos propuestos por la asociación sindical.
- 4) Que encontrándose ratificado el CCT celebrado con fecha 17 de septiembre de 2014, mediante Res. N.º 1222/2014 del H. Consejo Superior de la Universidad y Asamblea de Afiliados de ADIUC, esta paritaria resuelve encomendar al Secretario General de ADIUC, Dr. Javier Blanco, y al Secretario General de la UNC, Ing. Roberto Terzariol, a iniciar el trámite de Homologación del mencionado Convenio ante el MTEySSN. A tal efecto ambos suscriben petición conjunta por ante dicho organismo.
- 5) Las partes acuerdan tratar en el ámbito de esta paritaria local, los casos referidos al art. 73 CCT que se encuentran dentro de la órbita del Área Central de la UNC y los demás casos pendientes del resto de las Facultades. La asociación gremial se compromete a elevar un listado con los casos pendientes que han sido acompañados desde su organización, y la Secretaría General, en representación de la patronal, se compromete a instar la remisión de la mencionada consulta realizada por la Facultad


  
Dr. GUSTAVO CHIABRANDO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

  
Agr. MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

  
Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular

  
Sra. LETICIA MEDINA  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

  
Sra. ARACELI ACOSTA

  
Sr. JAVIER BLANCO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Patronal



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

de Derecho y a realizar un relevamiento de los casos pendientes de resolución que obren en las dependencias de la UNC. Finalmente se establece el compromiso de abordar la reglamentación de la incorporación de los docentes de nivel preuniversitario.

- 6) Las partes acuerdan acompañar copia del mencionado expediente a fin de tomar conocimiento del mismo.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto y se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

Dr. GUSTAVO CHIABRANDO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Ing. Agr. MARCELO CONREROS  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. LETICIA MEDINA  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. JAVIER BLANCO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.